

MENDOZA, 2 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 17862/2024**, donde la estudiante **Luciana Micaela GUEVARA VALDEZ** solicita la equivalencia entre la certificación de un Proyecto de Extensión denominado “Servicios de Bases Funcionales del Lenguaje” y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza Nro. 34/12-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 15 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 15 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Luciana Micaela GUEVARA VALDEZ (DNI Nro. 39.676.569)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Servicio Clínico de Bases Funcionales del Lenguaje	por	- Unidad Curricular Electiva: TRES(3) créditos
---	------------	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM